Página 1 de 8 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- 044453 / AREAD-GUBIR 20.1

San José del Guaviare, 27 de agosto del 2026

Señor coronel
HENRY ALEXANDER LEAL VELÁSQUEZ
Comandante Departamento de Policía Guaviare
Calle 9 No 21-20
San José del Guaviare

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN DEGUV 29-7-10007-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/07/2026**	**Hasta**	**27/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021127-DEGUV del 27/04/2026, el señor teniente coronel JAIME ALEXANDER CARRILLO BELNAL, obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente OSCAR GUIZA BALLEN Auxiliar de Servicios Públicos e Impuesto Predial DEGUV.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DEGUV 29-7-10007-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	mantenimiento cajas de inspección trampas de grasa, caracterización de vertimiento de acuerdo a la norma vigente y análisis físico y microbiológico para el departamento de policía Guaviare y la unidad prestadora de salud Guaviare

Contratista	INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC
Representante legal	SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$10.714.990
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$10.714.990
Plazo de ejecución inicial	hasta el día 30 de noviembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021127-DEGUV del 27/04/2026, se dejó constancia la notificación de supervisor de contrato al señor Subintendente OSCAR GUIZA BALLEN Auxiliar de Servicios Públicos e Impuesto Predial DEGUV.
- Mediante el acta No. AE-2026-006139-DEGUV del 28/04/2026, se dejó constancia el acta de inicio del presente contrato.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-026661-DEGUV del 27/05/2026, se dejó constancia la entrega de informe de supervisión del mes de mayo.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-032908-DEGUV del 27/06/2026, se dejó constancia la entrega de informe de supervisión del mes de junio.
- Mediante comunicación oficial No GS-2026-038175-DEGUV del 27/07/2026, se dejó constancia la entrega de informe de supervisión del mes de julio.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	N/A	Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado ningún tipo de actividad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
CAPACIDAD OPERATIVA: el contratista certifico por escrito que cuenta con la capacidad administrativa, logística y con personal con conocimientos necesarios para ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en Norma Técnica Colombiana 1500 (NTC 1500), Resolución 0799 del 09 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017" y la Resolución 03948 del 17 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una resolución", de igual forma que cumple con el Decreto 1072/2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Una vez se adjudique el contrato deberá anexar hoja de vida de la persona que realizará mantenimiento cajas de inspección trampas de grasa, caracterización de vertimiento de acuerdo a la norma vigente y análisis físico y microbiológico para el departamento de policía Guaviare y la unidad prestadora de salud Guaviare, el cual deberá contar con certificado vigente de trabajo seguro en alturas. (Formación en seguridad para prevención y protección contra caídas en trabajo en alturas), así mismo deberá contar con afiliación al sistema de prestaciones sociales (ARL, salud, pensiones) Nota: el Departamento de Policía Guaviare consultará al funcionario los antecedentes judiciales, disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), boletín de responsables fiscales (Contraloría General de la República) y Registro Nacional de Medidas Correctivas; en caso de presentar algún tipo de antecedente será rechazada la hoja de vida y no será tenida en cuenta para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cuenta con la capacidad operativa, técnica y logística necesaria para garantizar la correcta y oportuna ejecución de la presentación de la oferta.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos, y evitar demoras en la entrega, devoluciones por especificaciones técnicas, entregas parciales, desgaste administrativo en efectuar ampliación del plazo de ejecución, realizar proceso de incumplimiento y obtener perjuicios por falta de los bienes, contratista acredito su experiencia en contratos realizados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del	SI	No se ha solicitado ningún tipo de cambio de elementos al contratista.

presente proceso, cuyo valor total sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el proceso actual. Por lo anterior el oferente debe presentar: OPCIÓN 1: minimo un (1) contrato con alguna Entidad Estatal y/o Mixta, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del valor del estimado del presente proceso. Documentos a presentar ✓ Enlace del proceso (link SECOP) ✓ Liquidación del contrato firmado por las partes y/o certificación expedida por la entidad contratante OPCIÓN 2: minimo un (1) contrato con alguna Entidad Privada, cuyo valor sea igual o superior al setenta y cinco por ciento (50%), del valor del estimado del presente proceso. Documentos a presentar ✓ Contrato firmado por las dos partes ✓ Liquidación del contrato ✓ Factura de venta del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y si se trata de factura electrónica, esta deberá estar debidamente autorizada por la DIAN ✓ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto contratado • Fecha de contrato • Valor del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual Dirección y número telefónico del contratante		
ASPECTO AMBIENTAL: Cumplir con la Norma Técnica Colombiana 1500 (NTC 1500), Resolución 0799 del 09 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017" y la Resolución 03948 del 17 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una Resolución" para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la aceptación de oferta, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén	SI	El proponente cumple con la normativa ambiental vigente, garantizando la adecuada gestión de impactos ambientales asociados a su actividad. No presenta observaciones adicionales.

constituido con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos El contratista deberá garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). En la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No.1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
SEGURIDAD DE INSTALACIONES: Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 04408 del 26/12/2014), si es aplicable.	SI	El contratista se compromete a cumplir los protocolos de seguridad institucional y normativa aplicable durante la ejecución del contrato. Sin observaciones.
SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: El contratista certifico por escrito que mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.	SI	El contratista garantiza la estabilidad de los precios durante la vigencia contractual, condición previamente evaluada por el comité.
El contratista debe presento junto con la oferta, el concepto sanitario vigente emitido por las entidades competentes en cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias establecidas en la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios según corresponda, donde se pueda evidenciar la idoneidad para el desarrollo de las actividades y certificado expedido por la autoridad competente (secretaria de salud pública) que lo acredita competente para realizar la labor de mantenimiento cajas de inspección trampas de grasa	SI	El contratista presentó el concepto sanitario vigente expedido por la autoridad competente, evidenciando cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias.
El contratista certifico por escrito que garantizará el mantenimiento cajas de inspección trampas de grasa, caracterización de vertimiento de acuerdo a la norma vigente y análisis físico y microbiológico para el departamento de policía Guaviare y la unidad prestadora de salud Guaviare de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana 1500 (NTC 1500), Resolución 0799 del 09 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017" y la Resolución 03948 del 17 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión Integral de la Policía Nacional y se deroga una Resolución", debiendo entregar al supervisor un certificado atendido dentro de la vigencia y ejecución del contrato.	SI	El contratista garantiza la ejecución del mantenimiento de cajas de inspección, trampas de grasa, caracterización de vertimientos y análisis microbiológicos conforme a la normatividad vigente.
El contratista certifico por escrito que se compromete a entregar las fichas técnicas y toxicológicas de los productos utilizados la ejecución del objeto del presente contrato.	SI	El contratista certificó por escrito el compromiso de suministrar las fichas técnicas y toxicológicas de los productos a utilizar, garantizando así la verificación de sus componentes, manejo seguro y cumplimiento de la normatividad aplicable

		en materia de salud ocupacional y ambiental.
El contratista deberá certificar por escrito que se compromete a entregar los resultados del análisis microbiológico realizado en los puntos relacionados y el resultado de la caracterización, así como la certificación y acreditación del laboratorio que realizo el análisis de las muestras.	SI	El contratista se compromete a entregar los resultados de los análisis microbiológicos y de vertimientos, junto con la certificación y acreditación del laboratorio, garantizando su validez.
El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, dará a conocer los elementos, sustancias o químicos que se usaron para la limpieza de las cajas de inspección y trampas de grasa.	SI	El contratista certificó los insumos y productos químicos a utilizar, permitiendo verificar su idoneidad y cumplimiento normativo.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el contratista diligencio el formato anexo a la invitación "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", el cual deberá ser presentado dentro de la propuesta para posterior verificación por parte del evaluador.	SI	El contratista diligenció el formato SG-SST, evidenciando su implementación; se recomienda completar todas las casillas para su correcta evaluación.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No hay ninguna novedad con el presente contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (110) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guaviare se obliga a cancelar el valor del contrato en forma total, en la cuenta indicada por el contratista de conformidad con la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro cumpliendo las normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la cual deberá ser entregada los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los bienes, acompañada de los siguientes documentos: constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de pago seguridad social (salud y pensión) y aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Caja de Compensación Familiar), si está obligado, firmada por un contador público y/o revisor fiscal quién debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, fotocopia legible de la tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores, planillas de pago de los dos últimos meses si es persona natural o seis últimos meses si es persona jurídica.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 - derecho de turno, el Departamento de Policía Guaviare solamente asignará turno a la factura y/o cuenta de cobro que se encuentre con todos los soportes. Si los documentos que se soliciten no se allegan en su totalidad o no están acorde a lo establecido, el derecho sólo empezará a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Inciso tercero artículo 19 de la Ley 1150 de 2007: Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, en el entendido que los documentos solicitados son exclusivos de su actividad contractual.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al Departamento de Policía Guaviare.

❖ TRÁMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

El contratista deberá acogerse a la siguiente circular:

Circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el ministerio de hacienda y crédito público, PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO, A la letra dice "Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar su proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Entidad Bancaria: Bancolombia
Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorros
Número de Cuenta: 823-000031-19
Titular: INVERSIONES ARAR SAS ZOMAC
NIT: 901.728.102-6

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$10.714.990	100%
Valor total de las entregas	$ 6.567.585	61,29%
Valor total facturado	$ 6.567.585	61,29%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,0	0,0%
Valor pagado	$ 6.567.585	61,29%
Valor pendiente de entrega	$ 4.147.405	38,71%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$2.118.995	18/06/2026	$2.118.995	FV 135	1.849.225,00	269.770,00	23726
002	$ 3.119.388,00	20/08/2026	$ 3.119.388,00	FV 152	2.722.255,00	397.133,00	29926
001	$ 530.207,00	20/08/2026	$ 530.207,00	FV 153	462.706,00	67.501,00	11126
003	$ 798.995,00	24/08/2026	$ 798.995,00	FV 155	697.274,00	101.721,00	30826

5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendación, toda vez que el contratista ha realizado los mantenimientos parciales.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **OSCAR GUIZA BALLEN**
Supervisor del contrato No. PN DEGUV 29-7-10007-26
Correo electrónico: oscar.guiza3760@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3145248211